



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 261
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2379/17
27 de Julio de 2017.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno el 2 de marzo de 2017; y

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, el Gobierno de la Provincia del Chubut otorgará un subsidio de \$ 1.500.000,00 para ser afectados a la financiación de la obra "Ampliación y Refacción Centro de Salud Municipal", en el marco del Decreto 1304/78.

Que el proyecto de la obra, elaborado por la Municipalidad de Rada Tilly, fue oportunamente elevado al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Que los trabajos comprendidos en el proyecto elevado contemplan la ejecución de la primera etapa de la ampliación de este Centro de Salud, que incluye la construcción de dos nuevos locales, uno con destino a Vacunatorio y el otro con destino a servicios, modificación y refacción de sanitarios existentes, ampliación de la Sala de Espera y verificación y acondicionamientos de las redes de servicios actuales y la ejecución de las instalaciones sanitarias, gas y eléctricas de los nuevos locales.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal y la autorización de ejecución de obras públicas.

CAROLINA VIVIANA BARCUNA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) Ratificar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno el 2 de marzo de 2017, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2379/17 LETRA E
31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 267
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2379/17
27 de Julio de 2017.-

Art. 2°) Autorizar la ejecución de la primera etapa de la obra "Ampliación y Refacción Centro de Salud Municipal", en un todo de acuerdo al Convenio ratificado en el artículo primero.

Art. 3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art. 4°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se registrarán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 5°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y Mantenimiento Edificios Públicos", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2017.

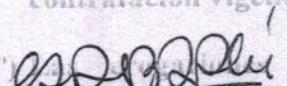
Art. 6°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

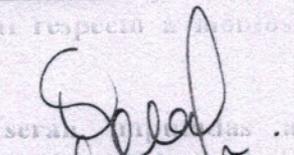
Anexo I: Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly, para la ejecución de los trabajos autorizados.

Anexo II: Proyecto de Obra.

Art. 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA

ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2379 - 17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUL 2017
NOTA N° 247
ENTRADA / SALIDA



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don MARIO DAS NEVES y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ING. ALEJANDRO H. PAGANI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, representada en este acto por el Señor Intendente, JUNCOS LUIS, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" transferirá a "EL MUNICIPIO" en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), que serán aplicados por "EL MUNICIPIO" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan al presente convenio, formando parte del mismo.

SEGUNDA: El aporte que se obliga a "LA PROVINCIA" se hará efectivo en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obra. No se efectivizara las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

CUARTA: El Presente Acuerdo se enmarcara en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones, "EL MUNICIPIO" deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

LA PROVINCIA a través de la Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de realizar el control de avance de la obra, independientemente de aquellos que designe EL MUNICIPIO para el cumplimiento de los trabajos a realizar. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

[Handwritten signature]
FABIANA ELIASIN
Asistente de Asuntos Legales
MIPySP

[Handwritten signature]
JOSE LUIS SARRIES
Secretario Letrado
Gobernador General de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2517 LETRA G
31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 269
ENTRADA / SALIDA

EXTRA
11-2-16

"EL MUNICIPIO" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte de LA PROVINCIA.

QUINTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta especial, que EL MUNICIPIO tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEXTA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en Fragata 25 de Mayo N° 94 de la Localidad de RADA TILLY. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de MARZO del año 2016.

Dr. JOSE LUIS SARRIÉS
Secretario Letrado
Asesoría General de Gobierno

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

Jug. Alejandra Héctor Paganí
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

NANCI FERRA
Dirección

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONTRATO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:233 con fecha 02 de Marzo 2017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, RW - CHUBUT- 02 de Marzo de 2017.-



LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO



1 - CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es la ampliación y refacción del edificio donde funciona

el Centro Municipal "Dr. René Favaloro", ubicado en el lote 8 de la manzana 4 de la Sección A, con domicilio en calle Añérez de Navío Oliveros N° 60, de la ciudad de Rada Tilly.

Las obras contempladas en este Proyecto contemplan la realización de la ampliación de este Centro, la construcción de dos nuevos ambientes destinados a Vacunatorio y el de un consultorio, de uno de los cuales se destinará para aptarlo a personas con capacidades reducidas, la ampliación de la Sala de Espera, la verificación y refacción de las redes de agua y la ejecución de las instalaciones sanitarias, gas y eléctricas necesarias. La superficie a ampliar es de aproximadamente 26,20m².

Para el desarrollo de las obras se deberá tener en cuenta que deberá garantizarse el funcionamiento de la obra y la seguridad de las personas.

2 - CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

La construcción es del tipo tradicional.

La estructura está compuesta por:

- a) Estructura: Estructura de hormigón armado, vigas, columnas, pilares, muros y losa de H²⁰ N° 2379-17.
- b) Mampostería: de albañilería con ladrillo cerámico hueco.
- c) Contrapisos: interiores de cemento.
- d) Revoques: interiores y exteriores con polvos de cal e impermeables, interior grueso a la cal con fibrologo tipo revestimiento.
- e) Revestimientos cerámicos sobre piso.
- f) Cubierta: Losa de hormigón impermeabilizada con pintura asfáltica y membrana.
- g) Pisos interiores: Seré o similar tamaño pulido de 60 x 60 pulido.
- h) Carpintería exterior de aluminio, la carpintería comprenderá los marcos de puertas y ventanas.
- i) Carpintería interior: marcos metálicos y puertas y pisos en solerías pintadas.
- j) Pintura: interior sobre yeso mate; exterior sobre revoque y superficies de hormigón visto: látex acrílico, sobre carpinterías metálicas, estructura, marcos metálicos y de madera: antioxidante, esmalte sintético y protector para madera acabado satinado.
- k) Instalación de Gas y Calefacción: Se modificará instalación existente para adecuarla a los nuevos requerimientos de locales a construir, de acuerdo a lo establecido en planos de detalle.

OBRA:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT
AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD
MUNICIPAL "DR. RENÉ FAVALORO"
-PRIMERA ETAPA-

PROVINCIA DEL CHUBUT

31 JUL 2017

ENTRADA/SALIDA

ANEXO II
2379-17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 261
ENTRADA / SALIDA



OBRA:
31 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL
"DR. RENÉ FAVALORO" - 1° Etapa



- l) Instalación sanitaria: Comprende la adecuación de la instalación existente y las obras de enlace necesarias, de acuerdo a lo indicado en planos de detalle.
- m) Instalación eléctrica: A partir de la incorporación de los espacios mencionados, se realizará el cableado para estos sectores, se desarrollará la instalación eléctrica para la alimentación de artefactos y tomacorrientes detallados en el plano de electricidad. La cañería correrá embutida en las paredes. Comprende el tendido de cañerías, cableados, provisión y colocación de artefactos de. El Contratista realizará las adecuaciones necesarias (cableados, protecciones, puesta a tierra, etc.) para la nueva distribución y correcto funcionamiento de la instalación.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
La obra se completa con **la limpieza total y habilitación de las conexiones entre la parte existente y la nueva.**
"DR. RENÉ FAVALORO" - 1° Etapa

- l) Instalación sanitaria: Comprende la adecuación de la instalación existente y las obras de enlace necesarias, de acuerdo a lo indicado en planos de detalle.
- m) Instalación eléctrica: A partir de la incorporación de los espacios mencionados, se realizará el cableado para estos sectores, se desarrollará la instalación eléctrica para la alimentación de artefactos y tomacorrientes detallados en el plano de electricidad. La cañería correrá embutida en las paredes. Comprende el tendido de cañerías, cableados, provisión y colocación de artefactos de. El Contratista realizará las adecuaciones necesarias (cableados, protecciones, puesta a tierra, etc.) para la nueva distribución y correcto funcionamiento de la instalación.

La obra se completa con **la limpieza total y habilitación de las conexiones entre la parte existente y la nueva.**

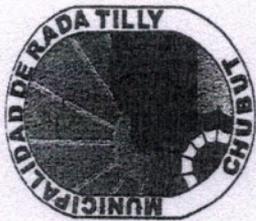


OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL "DR. RENÉ FAVALORO" - Primera Etapa
UBICACIÓN: CALLE ALFÉREZ DE NAVÍO OLIVARES N°60 - RADA TILLY

PRESUPUESTO DE OBRA

MES BASE: 10-2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.1	gl	TRABAJOS PREPARATORIOS	73.681,13	73.681,13
1.2	gl	DEMOLICIONES Y EXTRACCIÓN	59.931,70	59.931,70
2.1	gl	MOVIMIENTO DE TIERRA	86.274,10	86.274,10
3.1	gl	ESTRUCTURA RESISTENTE DE HPA*	297.836,43	297.836,43
4.1	gl	Capa alisadora, marmolejo de ladrillos huecos,	101.868,92	101.868,92
4.2	m2	Contrapisos fríasados, e= 0,13m	1.196,08	77.745,20
4.3	m2	Revoques ext. Hidrojugos + gruesos y finos a la cal.	753,91	60.312,80
4.4	m2	Revoques interiores + gruesos y finos a la cal	721,15	137.018,50
5.1	m2	IMPERM. CUBIERTA DE TECHO	529,91	21.726,31
6.1	gl	Instalación Sanit. y Fluviat con Agua Fria y Cal.	105.864,63	105.864,63
6.2	gl	Atrilacios Sanitarios	109.613,42	109.613,42
7.1	gl	Inst. Electr. Cables, cajas y cableado	28.157,84	28.157,84
7.2	gl	Atrilacios de Iluminación, Puntos y Tomas	44.456,15	44.456,15
8.1	m2	Piezas desmontables -Placas D.20x1,20	1.197,58	68.262,06
9.1	gl	Mesada en Granito y Bajo Mesada en Melamina	75.733,62	75.733,62
10.1	gl	ABERTURAS	122.396,17	122.396,17
11.1	m2	SOBRECARGA DE TECHO (H'S)	2.047,35	53.742,94
12.1	m2	PISOS	1.648,45	103.028,13
13.1	m2	REVESTIMIENTOS EN PARED	1.517,49	144.161,55
14.1	m2	Exterior sobre muro con latex	537,24	48.351,60
14.2	m2	Interior sobre muro con latex	591,57	124.229,70
14.3	gl	Sobre carp. Metalica y madera	11.286,37	11.286,37
14.4	m2	Friso de pintura sintetica sobre muros interiores	661,48	48.618,78
15.1	gl	Inst. Canenas p/gos, ventiladores y Atrilacios	47.328,36	47.328,36
TOTAL PRESUPUESTADO				2.051.626,39



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUL 2017
247
NOTA N°
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2517 LETRA C
31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA